

**SUMILLA: DEVOLUCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y
NEGATIVA DE DOMICILIO DEL EJECUTADO**

**SEÑOR EJECUTOR COACTIVO DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT CAJAMARCA**

Yo, **Froilan Eleodoro Palomino Celis**, identificado con DNI N.º 26611260, con domicilio en Pasaje Jaen Nro 172, Urbanizacion Ramon Castilla, ante usted me presento y digo:

I. PETITORIO

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y del artículo 104 del Código Tributario, Cumpló con DEVOLVER la notificación correspondiente a la Resolución Coactiva N.º 003, dejando constancia que el señor:

GÁLVEZ ARRASCUE EDDIE

NO DOMICILIA NI HA DOMICILIADO en la dirección donde se dejó el documento, por lo que solicito se tenga por mal efectuada la notificación, NOTIFICANDO EN LA DIRECCIÓN QUE FIGURA EN SU DNI y se abstengan de realizar cualquier medida coactiva o embargo respecto del inmueble señalado.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Se dejó en el inmueble ubicado en Pasaje Jaén Nro. 172 Urbanización Ramón Castilla una notificación emitida por el SAT Cajamarca dentro de un procedimiento de cobranza coactiva.

El documento está dirigido al señor Gálvez Arrascue Eddie, quien no reside, no ha residido ni mantiene vínculo domiciliario alguno con el referido inmueble.

La permanencia de dicha notificación genera riesgo de afectación a terceros ajenos al procedimiento, pudiendo ocasionar medidas de embargo indebidas.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 20 de la Ley N.º 27444, que establece que la notificación debe realizarse válidamente en el domicilio del administrado.

Artículo 104 del Código Tributario, que regula la validez de las notificaciones tributarias.

Artículo 115 del Código Tributario, que dispone que la cobranza coactiva solo puede dirigirse contra el deudor tributario debidamente notificado.

En consecuencia, una notificación realizada en domicilio distinto al del ejecutado carece de eficacia jurídica.

IV. SOLICITO

Se tenga por devuelta la notificación por error de domicilio.

Se deje constancia que el ejecutado no domicilia en la dirección indicada.

Se disponga la corrección del domicilio fiscal del ejecutado.

Se evite cualquier medida cautelar o embargo sobre bienes de terceros ajenos al procedimiento.

Adjunto:

Copia del documento recibido.

Copia de DNI

POR TANTO:

A usted, señor Ejecutor Coactivo, solicito acceder conforme a ley.

Cajamarca, 02 de marzo de 2026.


Froilán E. Palomino Celis.
DNI. N° 26611260



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZA

EXPEDIENTE : 052-010-0000034-2018
EJECUTADO : GALVEZ ARRASQUE EDDIE
DOMICILIO FISCAL : Pasaje Juan Nro 172 Pdo 1 Lugar: URB. RAMON CASTILLA, Cdra: 1, Cajamarca
CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE : 24358
TRIBUTOS : Arbitrios Municipal

RESOLUCIÓN COACTIVA N° 003
Cajamarca, 14 de Enero del 2020

VISTO.- El estado de este procedimiento; y, CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, pese al plazo concedido al ejecutado, hasta la fecha no ha cumplido con el pago total de la deuda objeto de este procedimiento, la misma que se detalla a continuación:

N° Valor	Tributo	Ejercicio Fiscal	Cuotas	Insoluto (\$/.)	Interés Moratorio (\$/.)	Reajuste (\$/.)	Emisión (\$/.)	TOTAL (\$/.)
052-010-0000034-2018	Arbitrios Municipal	2012	1,1,1,2,2,2,3	222.52	493.21	0.00	0.00	625.73
TOTAL (\$/.)								625.73

SEGUNDO.- Que, en tal sentido, corresponde requerir al ejecutado para que cumpla en el pago de la deuda pendiente, otorgándole un plazo perentorio, bajo apercibimiento de ordenar hacer efectivo los embargos que faculta el D.S. N° 012-2008-JUS. Por tanto, SE RESUELVE: REQUERIR al ejecutado que en el plazo máximo de SIETE (07) días hábiles siguientes a la recepción de esta resolución, efectúe el pago total de la deuda pendiente a que se refiere este expediente, bajo expreso apercibimiento de ejecutar la extracción de sus bienes y pertenencias, incluyendo el descuento; o adoptar otra medida cautelar.



Abg. ANGULO YUPANQUI, LIZET DE LOS MILAGROS
EJECUTOR COACTIVO
ICAC 3528



Abg. CHICO HUAMAN, DIANA CAROLINA
AUXILIAR COACTIVO
ICAC 1160

NOTAS:

- Este requerimiento no genera costo procesal. Sin embargo, los costos procesales ya generados deberán ser pagados conforme a la liquidación que realice el Ejecutor Coactivo.
- La deuda continúa actualizándose en intereses hasta la fecha de pago efectivo.

ACUSE DE RECIBO

Recibido por:

Relación con el contribuyente:

DNI N°:

Mostró DNI:

SI: ☐

NO: ☐

Fecha: 20/01/2020

Hora: 9:15 A.M.

CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERSONA MAYOR DE EDAD Y CAPAZ
Recibido el documento y se cargo a firmar.
Se negó a recibir el documento.

MOTIVOS DE NO ACUSE

Persona no capaz

Documento no válido

Documento cambiado

DATOS DEL PREVI:

N° SUMINISTRADOR:

VALOR DE INMUEBLE:

MATERIAL DE INMUEBLE:

OBSERVACIONES:

6046 4456

6046 4456

6046 4456

NOTIFICADOR:

DNI: 60124837

NUMERACIÓN DE INMUEBLES CONTINUOS (DER)

N° DE PISOS:

OTROS DETALLES:

160

(DZ)

5/A



052-010-0000034-2018



